

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

23 ABR. 1982

DECRETO N° 386

SANTIAGO, 6 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes

TOMO RAZÓN

26 ABR. 1982

TENIENDO PRESENTE :

Contralor
de la República

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41° de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ✓ JORGE GERONIMO CASTRO DIAZ (Lex Dto. 1166/84)
- JAIME SAMUEL EMILIO HERRERA URZUA
- ROSSANA MARIA PELLIZZARI RADDATZ

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.